III. Otras disposiciones

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

10761 *RESOLUCION de 29 de abril de 1991 por la que se corrigen errores en la de 4 de abril de 1991, de la Junta Electoral Central, por la que se aprueban los modelos de actas correspondientes a las elecciones a las Cortes de Castilla y León.*

Por la Junta de Castilla y León se ponen en conocimiento de este Organo errores producidos en los modelos de actas correspondientes a las elecciones a las Cortes de Castilla y León, aprobados por Resolución de la Junta Electoral Central de 4 de abril de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, del 17.

A la vista de lo anterior, la Junta Electoral Central, en reunión del día 29 de abril, acordó publicar corrección de errores de la citada Resolución.

Madrid, 29 de abril de 1991.–El Presidente, José H. Moyna Ménguez.

ANEXO 1

Acta de constitución de la Mesa

Donde dice:

«Provincia	Municipio	Sección	Mesa»

Debe decir:

«Provincia	Municipio	Distrito censal	Sección	Mesa»

ANEXO 2

Acta de escrutinio de la Mesa

La llamada (1) – los inscritos en las listas + las certificaciones censales y la llamada (2) – los blancos + los votos a candidaturas, deben tenerse por no puestas.

Donde dice: «Número de votos obtenidos por cada candidato», debe decir: «Número de votos obtenidos por cada candidatura».

ANEXO 3

Acta de la sesión

Donde dice: «Distribuyéndose los votos a los candidatos de la siguiente forma», debe decir: «Distribuyéndose los votos a las candidaturas de la siguiente forma».

ANEXO 4

Acta de constitución de la Junta para el escrutinio general

En la última línea del párrafo primero, donde dice: «se realice el escrutinio», debe decir: «se realice el escrutinio general».

En la última línea del párrafo segundo, donde dice: «comienzo el escrutinio», debe decir: «comienzo el escrutinio general».

En la última línea del párrafo tercero y último, donde dice: «fijado para el escrutinio», debe decir: «fijado para el escrutinio general».

ANEXO 7

Acta de proclamación

Donde dice: «Acta de proclamación», debe decir: «Acta de la proclamación».

Donde dice: «(1) los inscritos en las listas + las certificaciones censales», debe decir: «(1) los que figuran en las listas del Censo Electoral más las certificaciones censales aportadas».

Donde dice: «(2) los blancos + los votos a candidaturas», debe decir: «(2) El número de votos válidos es la suma del número de votos en blanco y el de votos a candidaturas».

MINISTERIO DE DEFENSA

10762 *RESOLUCION 320/38724/1991, de 22 de abril, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se extiende el certificado de homologación de la multibomba BME-330 al modelo BME-330-B.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la Empresa «Explosivos Alaveses, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Pajares de Ollavarre, sin número, del municipio de Iruña de Oca (Alava), para la extensión del certificado de homologación de la multibomba BME-330 al modelo BME-330-B, fabricada en sus factorías ubicadas en el polígono «Ali-Gobeo», de Vitoria y Ollavarre (Alava);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por el Reglamento de Homologación Militar (Orden 60/1988, «Boletín Oficial del Estado» número 187, de fecha 5 de agosto), y que el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), mediante informes I-244/463/90.036 e I-244/463/90.039, ha hecho constar que el modelo presentado satisface la norma de obligado cumplimiento para este tipo de producto dentro del ámbito del Ministerio de Defensa,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el referido Reglamento y visto el informe favorable emitido por la Comisión de Asesoramiento, Vigilancia y Certificación, ha acordado extender el certificado de homologación concedido por Resolución 320/38536/1990, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 98), al modelo BME-330-B.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1991.–El Director general de Armamento y Material, Alberto Llobet Batllori.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

10763 *RESOLUCION de 22 de abril de 1991, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las zonas de promoción económica de Asturias, Murcia, Canarias, Castilla y León, Andalucía y Extremadura, las zonas industrializadas en declive de Ferrol, País Vasco y Extremadura y zona promocionable de Aragón.*

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se relacionan en el anejo a la presente Resolución, sobre concesión de incentivos de las zonas de promoción económica de Asturias, Murcia, Canarias, Castilla y León, Andalucía y Extremadura, zonas industrializadas en declive de Ferrol, País Vasco y Extremadura y zona promocionable de Aragón;

Resultando que por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de noviembre de 1988, 7 de abril de 1989, 3 de mayo de 1989, 7 de junio de 1989, 10 de julio de 1989, 19 de julio de 1989, 18 de septiembre de 1989, 21 de septiembre de 1989, 17 de octubre de 1989 y 28 de diciembre de 1989, se concedieron incentivos correspodientes a las citadas zonas de promoción económica, de acuerdo con las solicitudes presentadas;

Resultando que, en las correspodientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado, y, en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad, así como para la realización de una parte de la inversión;

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para acreditar dichos extremos, no se ha recibido documentación justificativa de los mismos;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 487/1988 y 488/1988, de 6 de mayo; 569/1988 y 570/1988, de 3 de junio; 652/1988,

de 24 de junio; 1389/1988, de 18 de diciembre; 21/1988, de 21 de enero; 571/1988, de 3 de junio; 1388/1988, de 18 de noviembre, y 491/1988, de 6 de mayo, de delimitación de las zonas de promoción económica de Asturias, Murcia, Canarias, Castilla y León, Andalucía y Extremadura, zonas industrializadas en declive de Ferrol, País Vasco y Extremadura y zona promocionable de Aragón, y el apartado segundo, número 2, de la Orden de 17 de enero de 1989, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve:

Declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida, y la obligación, en su caso, de reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en concepto de subvención, junto con los intereses que pudieran corresponder, al haber transcurrido el plazo concedido, sin que hayan quedado acreditados los extremos anteriormente indicados.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 22 de abril de 1991.–La Directora general, Magdalena Alvarez Arza.

ANEXO

Expediente	Empresa y localización
	ZONA PROMOCIONABLE DE ARAGÓN
	Provincia de Teruel
TE/0034/E50	«Coop. del Campo San Isidro, S. C. L.». Mazaleón.
	Provincia de Zaragoza
Z/0012/E50	«Isidro López, S. A.». Epila.
	ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DE FERROL
C/0054/I30	«Confecciones Ensenada, S. L.». Narón.
	ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DEL PAÍS VASCO
	Provincia de Guipúzcoa
SS/0001/I33	«Talleres y Construcción de Maquinaria, S. A.». Rentería.
	ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DE EXTREMADURA
BA/0001/I34	«Gonymar, S. Coop.». Valle de Matamoros.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ASTURIAS
AS/0011/P01	«Cerámica San Claudio, S. A.». Oviedo.
AS/0088/P01	«Industrial Xiraldo, S. A.». Navia.
AS/0099/P01	«Alvargonzález Contratas, S. A.». Llanera.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MURCIA
MU/0104/P02	«Cerámicas La Hoya, S. L.». Caravaca de la Cruz.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CANARIAS
	Provincia de Las Palmas
GC/0022/P06	«Transformaciones Martitegui, S. A.». Agüimes.
GC/0026/P06	«Dulcealdea, S. A.». San Nicolás de Tolentino.
GC/0041/P06	«Santana Cortizo Hermanos, S. L.». Agüimes.
GC/0052/P06	«Langostera Trujillo, S. A.». San Bartolomé de Tirajana.
GC/0059/P06	«Playce, S. A.». Las Palmas de Gran Canaria.
	Provincia de Santa Cruz de Tenerife
TF/0011/P06	«Frutos Secos Güimar, S. L.». Güimar.
TF/0022/P06	«Sánchez Bacallado, S. L.». La Laguna.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA Y LEÓN
	Provincia de Avila
AV/0013/P07	«Policomposites, S. A.». El Tiemblo.
	Provincia de Burgos
BU/0071/P07	«Ingeniería Román, S. A.». Burgos.
BU/0116/P07	«Rectificados del Val, S. A.». Burgos.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA
	Provincia de Málaga
MA/0006/P08	«Iber-Swiss Catering, S. A.». Málaga.
	Provincia de Sevilla
SE/0177/P08	«Coop. del Bajo Guadalquivir». Las Cabezas de San Juan.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE EXTREMADURA
	Provincia de Cáceres
CC/0014/P11	«Maderas del Jerte, S. A.». Jerte.
CC/0047/P11	«Biovera, S. A. L.». Jaraíz de la Vera.
CC/0055/P11	«Congelados Extremeños de la Vera, S. Coop. Ltd.». Jaraíz de la Vera.

RESOLUCION de 1 de mayo de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 28, 29 y 30 de abril y 1 de mayo de 1991.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 28, 29 y 30 de abril y 1 de mayo de 1991, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 28 de abril de 1991:

Combinación ganadora: 19, 33, 37, 15, 28, 37.
Número complementario: 34.

Día 29 de abril de 1991.

Combinación ganadora: 31, 16, 21, 40, 12, 35.
Número complementario: 7.

Día 30 de abril de 1991.

Combinación ganadora: 5, 24, 19, 49, 33, 16.
Número complementario: 1.

Día 1 de mayo de 1991.

Combinación ganadora: 30, 41, 32, 5, 49, 16.
Número complementario: 18.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 18/1991, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 5 de mayo de 1991, a las veintiuna treinta horas, y los días 6, 7 y 8 de mayo de 1991, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 1 de mayo de 1991.–El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

10764 *RESOLUCION de 2 de mayo de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 2 de mayo de 1991.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 2 de mayo de 1991, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 31, 3, 23, 43, 25, 12.
Número complementario: 24.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, correspondiente a la semana número 19/1991, que tendrá carácter público, se celebrará el día 9 de mayo de 1991, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 2 de mayo de 1991.–El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.